

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO DE MÉRITOS UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A PARA SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Encontrándose vacante el puesto de trabajo abajo descrito y siendo necesaria su cobertura, se convoca por el sistema de concurso de méritos, según RPT para 2009 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al Servicio de AGE y Provisión de P.T., así como el Convenio Colectivo y el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Getafe. .

Primero.- Descripción:

Nº Plazas	Departamento	Nº puesto	Denominac	Régimen	C.D:	Retribuciones
1	Servicios Sociales	323.42.236.06	Coordinador/a Servicios Sociales	Laboral Funcionario	22	37.364,46 € S. Base: 13.756,96€ C.D.: 7.490,84€ C.E.: 16.116,80€

Segundo.- Requisitos:

Podrán tomar parte en la convocatoria los trabajadores del Ayuntamiento de Getafe, Laborales Fijos o Funcionarios de Carrera con categoría de T.M. Asistente Social, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones.

Tercero.- Publicaciones:

Una vez aprobadas las Bases por Junta de Gobierno, se dará publicidad en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales. Concluida la exposición se publicará en Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, sito en la Plza. de la Constitución, nº. 1, de Getafe, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, de 16:30 a 19:00 de lunes a jueves, y de 10 a 13:00 los sábados.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases primera y segunda y acreditarán documentalmente los méritos a valorar.

Quinto.- Valoración de Méritos

1.- Méritos generales

a).- Antigüedad en el Ayuntamiento de Getafe: Se valorará a razón de 0,20 puntos por años completos de servicios hasta un total de 3 puntos.

2.-Méritos específicos

b).- Se valorará la polivalencia en la experiencia en las distintas áreas, en el marco de los cometidos del Sistema de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales:

- . Área de Convivencia Ciudadana-Familia
- . Área de Información Asesoramiento y Orientación
- . Área de Convivencia Ciudadana: Desarrollo Comunitario
- . Área de Atención domiciliaria y acogimientos alternativos
- . Área de Planificación

Se puntuara hasta un total de 5 puntos a razón de 0,25 puntos por año de servicio, hasta un total de 1 punto por área, siendo necesario un mínimo de 2,50 puntos.

Se acreditará mediante informe expedido por la Delegación en la que se prestaron los servicios.

c).- Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el contenido y funciones del puesto de Trabajo, impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Entidades privadas o en colaboración con entidades públicas o privados debidamente autorizados, hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

Inferiores a 40 horas.....	0,25 puntos
De 40 y hasta 80 horas.....	0,50 “
De 80 y hasta 120 horas	1
De 120 y hasta 160 horas.....	1,50
De 160 y superiores	2

Los cursos en que conste el nº de horas serán valorados con 0,25 puntos.

En los cursos impartidos por entidades privadas deberá quedar acreditado que el organismo que lo impartió cumple con el requisito establecido en el Decreto 707/76 de 5 de marzo de ordenación de la Formación Profesional.

En el caso de empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en los apartados b), a) y c) por este orden y sin tener en cuenta el límite establecido. De persistir el empate se dirimirá a favor del sexo menos representado. Finalmente se resolverá por sorteo.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración. No serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo.

Sexto.- Propuesta del Tribunal y Acreditación de Requisitos:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se convocará a los miembros de Comisión de Valoración y una vez valoradas las solicitudes elevará la propuesta a la Junta de Gobierno para que proceda a la adjudicación del puesto de conformidad con el art 127 h) , previa acreditación del candidato de los requisitos exigidos que no obren en su expediente.

Septimo: Comisión de Valoración:

Presidente:

Titular: D^a. Silvia Perdomo Molina, T.M. Jefa Sección Servicios Sociales

Vocales:

Titular: D^a. Carmen Domínguez García, T.M. Jefa Sección del Mayor

Titular: D^a. Ana González Chamorro, T.M. Coordinadora Servicios Sociales

Titular: D^a: Concepción Callejo Alonso, T.M. Coordinadora Servicios Sociales

Titular: D. Carlos García Carpintero, Psicólogo

Titular: D. Alvaro Cabo Rivas, T.S. Formación y Empleo

Secretaria:

Titular: D^a M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefe de Sección de Selección y Formación

Getafe, Noviembre de 2009
JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Fdo.: M^a Jesús Ibáñez Puerta